

Orden de San Hermenegildo y derechos pasivos, se ha dictado sentencia con fecha 10 de marzo de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso promovido por don José Jaime Ruz Requena, Teniente Coronel del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, en situación de supernumerario, contra Resolución del Ministerio del Aire, de treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, que desestimó el recurso de reposición formulado por él mismo contra otra Resolución del mismo Ministerio que le denegó su petición a obtener el acome como servicio activo a efectos de antigüedad, Orden de San Hermenegildo y derechos pasivos del tiempo pasado en situación de supernumerario a partir del seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar ni anular el acto administrativo recurrido por hallarse ajustado a derecho, absolviendo, en consecuencia, de la demanda a la Administración General del Estado y sin hacer especial declaración en cuanto a las costas de este recurso.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado», número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 13 de junio de 1961.

DIAZ DE LECEA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

**RESOLUCION de la Dirección General de Protección de Vuelo por la que se convoca concurso para la adquisición de 12.500 rollos de papel especial para teletipos.**

Debidamente autorizada, esta Dirección General convoca concurso para la adquisición del siguiente material:

Expediente número 63.—12.500 rollos de papel especial para teletipos, con un precio límite de 500.000 pesetas.

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de esta Dirección General (Edificio del Ministerio del Aire, cuarta planta), los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas por los señores licitadores ante la Junta Económica, que a tal efecto se reunirá en la Sala de Juntas de esta Dirección General el día 14 de julio próximo, a las once horas.

El importe del anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 15 de junio de 1961.—El Secretario de la Junta Económica.—5.836.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### MERCADO DE DIVISAS

#### CAMBIOS PUBLICADOS

Día 21 de junio de 1961

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Francos franceses ... ..	12.12	12.18
Francos belgas ... ..	118.45	119.05
Francos suizos ... ..	13.80	13.87
Dólares U. S. A. ... ..	59.85	60.15
Dólares Canadá ... ..	60.30	60.65
Deutsche Mark ... ..	14.96	15.04
Flores neerlandesas ... ..	16.53	16.61
Libras esterlinas ... ..	167.58	168.42

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Libras italianas ... ..	9.60	9.65
Schillings austriacos ... ..	2.29	2.31
Coronas danesas ... ..	8.66	8.70
Coronas noruegas ... ..	8.33	8.37
Coronas suecas ... ..	11.57	11.63
Marcos finlandeses ... ..	18.47	18.57
Escudos portugueses ... ..	208.17	209.21

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se señalan fecha y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de inmuebles sitos en Murcia, con destino a la construcción de un grupo de 1.500 viviendas.**

Declarado urgente, por Decreto de 6 de abril de 1961, la expropiación de terrenos para la construcción de un grupo de mil quinientas viviendas de tipo social en Murcia, y aprobado el correspondiente proyecto de expropiaciones, este Instituto Nacional de la Vivienda ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de los siguientes inmuebles: Huertas de Fuente, Tocinos, Puerta Orihuela, El Palmeral, La Condomina, La Seca, La Carvija, Nelva, Camino Viejo de Orihuela y casa, números 2, 59 s/n., 38 y 102, en dicho camino.

Según los antecedentes facilitados por la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, aparecen como interesados en estas expropiaciones: don José Martínez Gómez, don Antonio Estidro Martínez Pérez, don Joaquín José Antonio y Fulgencio Sánchez Barba, Carmen Franco Baños, Dolores Abellán Abellán, Carmen Franco Baños, Santos Sánchez Jiménez, Antonio Nicolás Ruiz, don Mariano Cano Maizquez, con José Martínez Martínez, herederos de José Antonio Martínez Conesa, Remedios, Angeles y Josefa Martínez Martínez, don Juan Martínez Abellán, don Juan Martínez Martínez, don Alfonso Jiménez Martínez, don Antonio Hernández Pérez, don Francisco Martínez Tortola, Laura Diez de Revenga, Marta del Rosario López Jiménez, don Juan Martínez Martínez, don Pedro Castillo Roca, don Antonio Hernández Pérez, don Francisco Martínez Tortola, Dolores Marín Barnuevo y Nñez Robles, don Diego, María Eugenia, Rosalía, Pilar, Manuel, Dolores, Fernando, Rafaela, María de las Mercedes, Margarita y José María de Aguilár Amat y Marín Barnuevo, don Antonio García Micol, don Angel y Pedro García Martínez, don Antonio Guillermo Ricos, don Francisco García Martínez, don Angel García Martínez, don Francisco García Martínez, Remedios, Angeles y Josefa Martínez Martínez, don Antonio Marín Serrano, don Juan Antonio Nicolás Gallego, don Angel Tomás Pérez, don José Parra Vidal, Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Patrocinio Martínez Abellán, Fuensanta Barba Belmonte, don Juan Antonio Nicolás Gallego, doña Carmen Jiménez Estévez, don Antonio Carrión Barba, don José Martínez Carrión, don Pedro Martínez Abellán, don Juan Martínez Abellán, Tomasa Pérez Pérez, con Emilio Pina Espín, Rosario Mirete Rubio, don Juan Antonio Mirete Rubio, don Emilio Pina Espín, Dolores Belmonte Gambín, don José Replinger Cotanda, doña Josefa Prior Sánchez, don Mariano Martínez Abellán, don José Martínez Carrión, don Antonio Martínez Abellán, don Vicente Baeza Zumbudic, don Fulgencio Villascas Riquelme.

En su consecuencia, para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 10 de julio de 1961, a las nueve horas y siguientes, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, comenzándose las actuaciones en la primera finca antes relacionada, publicándose este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en el de provincia de Murcia y en dos diarios de dicha capital, y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para conocimiento de los ciudadanos y demás personas que puedan ser titulares de derechos sobre los referidos inmuebles, a quien se les advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos acreditativos de sus respectivos derechos, pudiendo ser asistidos por peritos y requerir a su costa la presencia de un Notario.

Madrid, 21 de junio de 1961.—El Director general, Enrique Salgado Torres.